



Cuba Villa de Havana y Sala Comisionada de la
 Ha a quince de Mayo de mil ochocientos veintinueve
 he reunidos los ~~Señores~~ y Aguardamientos re-
 fual que al margen se van, en unida
 acordaron lo siguiente

Se hizo una reflexion sobre el pan de trigo
 para el sueldo de un Soldado y al efecto
 se citaron a los parados de un ramo, y discu-
 tido el asunto con la meditacion debida y
 habida consideracion a las circunstancias del
 pueblo, y obsequios que usan otros, acor-
 do: Que no se llame mas que una cali-
 dad de pan comun conforme a la condicion
 del trigo del pais: Que de una misma
 masa puedan hacerse longuettas, y que
 por cada una se pague la cantidad que se ha echo
 se den los panes de quince onzas a tres quan-
 tos y medio.

Se ha acordado que la cantidad de reales, y que
 fue acordado. Que aludi luego se promita con el
 promisor en tabla firme de los transcurridos
 con la precisa qualidad de que el comi-
 sario, o Comisionario de la masa, que se nombra
 sea inspeccionada, y que sea su responsabi-
 lidad libre popular de la cantidad que se

